

Informe de adjudicación mediante procedimiento abierto de la contratación del Servicio de Señalización de las exposiciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en las lonas de gran formato ubicadas en la entrada del Edificio Sabatini

En el procedimiento abierto correspondiente al contrato del SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE LAS EXPOSICIONES DEL MUSEO NACIONAL CENTRO REINA SOFÍA EN LAS LONAS DE GRAN FORMATO UBICADAS EN LA ENTRADA DEL EDIFICIO SABATINI, expediente 2018000000540 se ha seguido la siguiente tramitación:

Con fecha 12 de febrero se procedió a la apertura del **Sobre número 2**. El 19 de febrero se emitió informe técnico con la puntuación. Quedando eliminadas tres empresas por no conseguir la puntuación mínima de 5 puntos.

Con fecha 28 de febrero de 2019 se procedió a la apertura del **Sobre número 3**, de proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas. El 28 de febrero se emitió el informe técnico con la puntuación. En dicho informe se comunicó que la empresa SUNDIS, S.A realizó una oferta desproporcionada o temeraria, atendiendo a la publicación del documento de Anexo I de dicho concurso, en el punto 12, donde se establece:

“Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados: se atenderá de conformidad con los establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Dando curso a este requisito, la oferta de la empresa SUNDIS, S.A., incurre en valores anormales o desproporcionados.

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Punto 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Según esto, la oferta económica presentada por la empresa SUNDIS S.A., de un importe de 25.500€, excluido IVA, incurre en baja desproporcionada o temeraria con una baja del 44% respecto a la base de licitación del concurso.

El 28 de febrero de 2019 se da trámite de audiencia a la empresa SUNDIS, S.A y se le solicita que justifique su oferta económica.

El 1 de marzo de 2019 se reciben las justificaciones de la oferta económica de SUNDIS, S.A que se detallan a continuación:

- “Trabajamos en turnos de 24 horas, lo que nos permite maximizar la rentabilidad en nuestros procesos de producción.”
- “Produce muchas lonas para campañas publicitarias. Y esto nos permite tener acotados al máximo los tiempos de impresión”.
- “Ha adquirido recientemente nuevos equipos de impresión que conlleva un ahorro en el coste de tinta y una mayor velocidad de la impresión.”
- “Los servicios de instalación los realizamos con personal propio lo que nos permite obtener costes más ajustados eliminando intermediarios”.

Siendo el presupuesto base de licitación del procedimiento abierto de contratación, del Servicio de Señalización de las exposiciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en las lonas de gran formato ubicadas en la entrada del Edificio Sabatini, excluido IVA, de 45.300 euros, la empresa SUNDIS, S.A. con su oferta de 25.500 euros, sin IVA, incurre en valores anormales o desproporcionados con una baja del 44% respecto a la base de licitación del concurso. Respecto a la oferta de la otra empresa concurrente, de 35.334 euros sin IVA, existe una diferencia de un 28%.

2

Dado el importante diferencial entre el precio base de licitación y el precio ofrecido por SUNDIS, S.A., un 44% menor respecto a la base, entendemos que en este caso la justificación de la oferta realizada por SUNDIS, S.A. no ha sido lo suficientemente detallada para permitir determinar la viabilidad de la oferta. Especialmente si se tiene en cuenta que cuanto mayor es la baja presentada, mayor ha de ser la justificación económica de ésta ante este órgano de contratación.

Sus alegaciones son tan genéricas que no permiten comprender la oferta, pues no se ha dado la justificación suficiente. No se provee de argumentos que permitan al órgano de contratación tener la seguridad de que, al aceptar esta oferta, el servicio a contratar está garantizado en el modo y la calidad que se exigen en el pliego de condiciones técnicas.

La empresa no desglosa qué ahorro de costes supone cada uno de los elementos que ha alegado, ni siquiera ofrece qué porcentaje de baja se puede atribuir a cada una de sus manifestaciones, por lo que se considera que tras la justificación presentada por el licitador, no se ha proporcionado los argumentos suficientes que permitan explicar desde el punto de vista económico, la viabilidad de la

prestación del servicio objeto de este contrato, algo que resulta necesario para poder llegar a la convicción de que ésta se puede llevar a cabo.

No se ha ofrecido un estudio específico y no se detallan los ahorros de los costes directos, indirectos o gastos generales que suponen cada uno de los elementos esgrimidos por la empresa SUNDIS, S.A., y no se hace mención expresa de la incidencia de estos costes en la impresión de las lonas que constituyen el objeto del contrato, solo a los procesos genéricos de impresión que serían aplicables a cualquier contrato de estas características.

Por último, tampoco determina los costes laborales, u otros costes directos o indirectos, que puedan tener incidencia en los costes de la producción y colocación de lonas, y que permitieran entender la oferta de modo suficiente.

Evaluadas las alegaciones presentadas por la empresa SUNDIS, S.A. y teniendo en cuenta que la oferta económica del concurso se ajustaba a precios de mercado, no se admiten las justificaciones presentadas por SUNDIS, S.A con fecha 1 de marzo de 2019 al amparo del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tras este proceso, y teniendo en cuenta las valoraciones anteriores, así como las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los criterios de adjudicación, la puntuación final de cada una de las empresas que presentaron ofertas sería la recogida en el siguiente cuadro - resumen:

Concurso 2019 Lonas Edificio Sabatini, Puntuación											
EMPRESA	Sobre 2, NO MATEMÁTICAS, hasta 10 puntos,					Sobre 3, EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS, hasta 90 puntos					TOTAL Puntuación
	Puntos plan de trabajo (hasta 3 puntos)	Puntos dossier trabajos similares (hasta 3 puntos)	Medidas medio - ambientales (hasta 2 puntos)	Medidas sociales (hasta 2 puntos)	TOTAL no matemáticas	PRECIO (hasta 70 puntos) X= oferta más ventajosa X 70 / oferta a valorar	PRUEBAS IMPRESAS, Calidad Impresión superior (5 puntos)	PRUEBAS IMPRESAS, Gramaje superior (5 puntos)	CAPACIDAD RESPUESTA (72h - 1pto, 48 h - 5 pto, 24 h - 10 pto.)	TOTAL Fórmulas	
SCP Sistemas de Comunicación Puntual y Marketing Espectacular S.L.	3	3	2	1,5	9,5	70,00	5	5	10	90,00	99,50
SUNDIS, S.A	3	2	1	0,5	6,5	Baja temeraria 25.500,00 €					
JUNIOR aplicaciones Integrales, S.L	1	3	0	0	4						
Vinilos Técnicos, S.L. (VINTEC)	1	1	0	0	2						
ARCROM PUBLICIDAD, S.L.	0	0	0	0	0						

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por las empresas, se desglosa en el cuadro siguiente las calificaciones de la empresa que ha obtenido la mayor valoración,

Concurso 2019 Lonas Edificio Sabatini, Puntuación final											
EMPRESA	Sobre 2, NO MATEMÁTICAS, hasta 10 puntos,					Sobre 3, EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS, hasta 90 puntos					TOTAL Puntuación
	Puntos plan de trabajo (hasta 3 puntos)	Puntos dossier trabajos similares (hasta 3 puntos)	Medidas medio - ambientales (hasta 2 puntos)	Medidas sociales (hasta 2 puntos)	TOTAL no matemáticas	PRECIO (hasta 70 puntos)	PRUEBAS IMPRESAS, Calidad impresión superior (5 puntos)	PRUEBAS IMPRESAS, Gramaje superior (5 puntos)	CAPACIDAD RESPUESTA (72h - 1pto, 48 h - 5 pto, 24 h - 10 pto.)	TOTAL FÓRMULAS	
SCP Sistemas de Comunicación Puntual y Marketing Espectacular S.L.	3	3	2	1,5	9,5	70,00	5	5	10	90,00	99,50

Atendiendo al resultado de la puntuación final, se propone la adjudicación del Servicio de Señalización de las exposiciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en las lonas de gran formato ubicadas en la entrada del Edificio Sabatini, a la empresa **SCP Sistemas de Comunicación Puntual y Marketing Espectacular, S.L.**

Madrid, 11 de marzo 2019



Rosa Rodrigo Sanz

Directora de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos